Contrato Nº 76/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **LA ESPERANZA**, con **RUC Nº 1128988-0**, domiciliada en la calle Iturbe Nº 1582 e/3ra. y 4ta., de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Econ. Miguel Angel Ortiz Rojas** con **Cédula de Identidad N° 1.128.988** denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Artículos de Limpieza - AD REFERÉNDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 1695 de fecha 02 de mayo de 2013.
f) Notificación del Contratante al adjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, esta previsto en el Subgrupo 340, Objeto de Gasto Específico 342, previsto la ley 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto reglamentario 10480, hasta la suma de **guaraníes cincuenta y seis millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta (Gs. 56.144.880)**, con impuestos incluidos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246226.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2013 convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. Nº 5205 de fecha 20 de noviembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1695 de fecha 02 de mayo de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 120 (ciento veinte) días, contados a partir de la firma del mismo.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LA ESPERANZA
Econ. MIGUEL ANGEL ORTIZ R.
0981-480.933 - 391.369
Bonifacio Ovando Nº 848 - Valle Apuá

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El monto total adjudicado es de guaraníes **cincuenta y seis millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta (Gs. 56.144.880),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Aromatizante de ambientes en gel	Unidad	Kit	130	Glade/Argentina	27.716	3.603.080
14	Escoba de plástico	Unidad	Unidad	800	Madri/Brasil	7.571	6.056.800
20	Jabón de Tocador	Unidad	PANES DE 90 GRS.	4.000	Aroma/Paraguay	1.248	4.992.000
26	Desinfectante en aerosol	Unidad	ENVASES DE 360 ML	2.000	Lysoform/Argentina	16.797	33.594.000
35	Trapo de piso	Unidad	Unidad	3.000	Minas Cue/Paraguay	2.633	7.899.000

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4 El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL SAECA** con **Cuenta Corriente Nº 01-349840-07.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. La entrega de los bienes adjudicados será del 100% (cien por ciento), dentro de los 90 (noventa) días corridos contados a partir de la firma del contrato y será realizada conforme a la orden de compra emitida por la entidad.

7.2. La entrega de los bienes adjudicados se realizará en el Depósito de Suministros del Ministerio Público, sito en Capitán Aranda c/ Merlo de Portugal – Barrio Sajonia, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

8.1 No serán aplicables anticipos al presente contrato.

8.2 En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LA ESPERANZA
Econ. MIGUEL ANGEL ORTIZ R.
0981-480.933 - 391.369
Bonifacio Ovando Nº 848 - Valle Apuá

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

9.1 El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) sobre el valor del bien, por semana de atraso en la entrega del mismo.

9.2 El monto total de la multa no podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del total adjudicado.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Ítem	Descripción del Bien
1	Aromatizante de ambientes en gel, fragancias diversas, con extractos naturales, en practico y decorativo contenedor de vidrio cuadrado de 8,5 x 8,5 cms. Aproximadamente. Presentación: kit conteniendo 1 (un) contenedor de vidrio + 1 (un) repuesto de 8 grs.
14	Escoba de plástico, de cerdas sintéticos de nylon, con mango metálico, revestido en plástico
20	Jabón de Tocador, en panes de 90 grs. de aromas suaves y fragancias diversas.
26	Desinfectante en aerosol, de ambientes y superficies en aerosol mata el 99,9 % de virus, bacterias, hongos y olores con acción antimicrobiana en aire y superficies de 360 ml.
35	Trapo de piso, para repasar pisos, preferentemente de tela blanca absorbente, medidas aproximadas 50 x 60 cm. 100% fibra de algodón.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 3 (tres) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 09 días del mes de mayo del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Econ. Miguel Angel Ortiz Rojas
LA ESPERANZA

LA ESPERANZA
Econ. MIGUEL ANGEL ORTIZ R.
0981-480.933 - 391.369
Bonifacio Ovando Nº 848 - Valle Apuá